

 ALCALDÍA DE SANTA TECLA				ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA TECLA SECRETARÍA MUNICIPAL ACCESO A LA INFORMACIÓN NOVIEMBRE 2021
Fecha de Emisión	Numero de Acta	Sesión	Nº Acuerdo	RESUMEN
16 DE NOVIEMBRE DE 2021	21	EXTRAORDINARIA	336	Modificación acuerdo 152 del acta ocho, de sesión extraordinaria de fecha 29 de junio de 2021.

*******ACTA NÚMERO VEINTIUNO, VIGESIMA PRIMERA SESIÓN**

EXTRAORDINARIA: En Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las veintiun horas con treinta minutos del día dieciseis de noviembre de dos mil veintiuno, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión extraordinaria del Concejo Municipal, se procede a ello, con la asistencia virtual del Señor Alcalde Municipal, Licenciado Henry Esmildo Flores Cerón. Sindico Municipal Sandra Patricia Interiano Zarceño, Regidores Propietarios: Sharon Sweet Alexandra Hernández de Canjura, Ana Gabriela Avelar Joachín, Rosa Ester Rivera Flores, Claudia Marisol Duarte Sandoval, Idania Rosibel Morales Orellana, Eduardo Neftalí Sibrían Osorio, Roberto José d'Aubuisson Munguía, Leonor Elena López de Córdova, Yim Víctor Alabí Mendoza, Wendy Guadalupe Alfaro de Aguilar, Yeymi Elizabett Muñoz Morán. Regidores Suplentes: Imelda Guadalupe Chávez de Cornejo, Marvin Castellón Coreas, José Guillermo Miranda Gutiérrez, José Álvaro Alegría Rodríguez. Con la asistencia del Señor Secretario Municipal, [REDACTED]

El Señor Alcalde Municipal, constató el quórum, manifestando que el mismo queda debidamente establecido, dando lectura a la agenda y aprobándola.

336) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que según establece la Constitución de la República las Municipalidades forman parte integral del Estado Salvadoreño, y de conformidad con el artículo 203 de la Norma Primaria, son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo y se rigen por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas.
- II- Que de acuerdo artículo 2 del Código Municipal, se establece entre otros aspectos que, El Municipio constituye la Unidad Política Administrativa primaria dentro de la organización estatal, con autonomía para darse su propio gobierno, el cual como parte instrumental del Municipio está encargado de la rectoría y gerencia del bien común local, gozando para cumplir con dichas funciones del poder, autoridad y autonomía suficiente.
Que el Municipio tiene personalidad jurídica, con jurisdicción territorial determinada y su representación la ejercerán los órganos determinados en esta ley. El núcleo urbano principal del municipio será la seda del Gobierno Municipal.
- III- Que mediante acuerdo municipal 152 emitido en sesión extraordinaria de fecha 29 de junio de 2021 se aprobo de manera unanime se autorizó al alcalde municipal a formalizar la contratación de financiamiento con el Banco Hipotecario por un monto de US\$16,000,000.00.

IV- Que para solventar deuda es necesario la modificación de dicho acuerdo con el objeto que la municipalidad sea beneficiaria del subsidio que se otorgará por el Gobierno Central en el marco ley de creación de fondo para el desarrollo social y económico de los municipios en coordinación con el Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM), la cual fue aprobada por medio de Decreto Legislativo número 204, de fecha 9 de noviembre de 2021.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Que se modifica acuerdo 152 del acta ocho, de sesión extraordinaria de fecha 29 de junio de 2021, en el cual se aprobo el préstamo por un monto de US\$16,000,000.00 a favor del Banco Hipotecario de El Salvador, S.A., a una tasa de interes nominal de 6.5% a 180 meses plazo, consignandose como garantia la asignacion de FODES de este municipio y la recaudacion tributaria, el cual a la fecha ya no resulta viable, debido a poca recaudación tributaria que actualmente maneja este municipio.**
2. **Modificar el acuerdo 152 del acta ocho, tomado en la sesión extraordinaria del día 29 de junio de 2021, en el sentido que, la Orden Irrevocable de Pago (OIP), suscrita por el señor Alcalde Municipal, para la COMPAÑÍA DEL SUR, S.A. DE C.V. (DELSUR), a fin de que remita 175 cuotas mensuales vencidas y sucesivas por un monto de US\$90,319.87 NOVENTA MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE 87/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y una última cuota por el saldo que exista al vencimiento, hasta que sea cubierto el cien por ciento del monto garantizado del crédito otorgado por BANCO HIPOTECARIO EL SALVADOR, S.A.**
3. **Autorizar al señor alcalde municipal para que solicite al Instituto Municipal de Desarrollo Municipal (ISDEM) la aceptación de una Orden Irrevocable de Descuento y pago (OIDP) a favor del Banco Hipotecario S.A. por préstamo otorgado por un monto de US\$16,000,000.00 de los cuales el Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal estará garantizando el monto de US\$5,634,028.48 dicho monto a una tasa de interes nominal del 6.5%.**
4. **Autorizar al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal para que, de la transferencia mensual del 75% para inversión del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES), se le transfiera al Banco Hipotecario de El Salvador, S.A., 175 cuotas mensuales, vencidas y sucesivas por un valor de CUARENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y SIETE DÓLARES CON TREINTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$49,057.31) que comprende capital e intereses; y una ultima cuota por el saldo que exista al vencimiento, hasta que sea cubierto el cien por ciento del monto garantizado del crédito otorgado por BANCO HIPOTECARIO EL SALVADOR, S.A.**

5. **Autorizar el pago de la comisión del 1.50% el cual será de US\$84,510.43, a favor del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal, sobre el monto garantizado que corresponde a US\$5,634,028.48, la cual será cancelada en una sola cuota.**
6. **Aceptar y ratificar las condiciones en que sea aprobada la solicitud de aceptación de Orden Irrevocable de Descuento y Pago, mediante el cual el Consejo Directivo del ISDEM, autorice la Orden Irrevocable de Descuento y Pago, a favor del Banco Hipotecario de El Salvador, S.A, por préstamo otorgado al Municipio de SANTA TECLA.**
7. **Autorizar al Señor Alcalde Municipal, para que pueda presentar al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM), solicitud de aceptación de la Orden Irrevocable de Pago y además se faculta para que el señor Alcalde Municipal firme el Convenio de Garantía suscrito entre ISDEM y la ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, así como cualquier otro documento público o privado que sea necesario para esta gestión; y autoriza a ISDEM, para solicitar cualquier información relacionada con las deudas del municipio en cualquier Institución Financiera, cuando así lo estime necesario.**
8. **Se autoriza al ISDEM a modificar la cuota mensual de pago del financiamiento, cuando el Banco así lo notifique.**
9. **Se aprueba el Plan de Fortalecimiento de las Finanzas Municipales.**
Comuníquese.-----

Se hace constar que en ausencia de la Novena Regidora Propietaria Vera Diamantina Mejía de Barrientos, asume la votación del acuerdo municipal de la presente sesión, el Tercer Regidor Suplente José Guillermo Miranda Gutiérrez.-----

Finalizando la presente sesión a las veintidos horas con trece minutos, y no habiendo nada más que hacer constar, quedando asentado y aprobado el presente acuerdo, se cierra la presente acta que firmamos.

HENRY ESMILDO FLORES CERON
ALCALDE MUNICIPAL

SANDRA PATRICIA INTERIANO ZARCEÑO
SINDICO MUNICIPAL

VERSIÓN PÚBLICA

SHARON SWEET ALEXANDRA HERNANDEZ DE CANJURA
PRIMERA REGIDORA PROPIETARIA

ANA GABRIELA AVELAR JOACHIN
SEGUNDA REGIDORA PROPIETARIA

ROSA ESTER RIVERA FLORES
TERCERA REGIDORA PROPIETARIA

CLAUDIA MARISOL DUARTE SANDOVAL
CUARTA REGIDORA PROPIETARIA

IDANIA ROSIBEL MORALES ORELLANA
QUINTA REGIDORA PROPIETARIA

EDUARDO NEFTALI SIBRIAN OSORIO
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO

ROBERTO JOSE d'AUBUISSON MUNGUIA
SÉPTIMO REGIDOR PROPIETARIO

LEONOR ELENA LÓPEZ DE CORDOVA
OCTAVA REGIDORA PROPIETARIA

YIM VICTOR ALABI MENDOZA
DÉCIMO REGIDOR PROPIETARIO

WENDY GUADALUPE ALFARO DE AGUILAR
DÉCIMA PRIMERA REGIDORA PROPIETARIA

YEYMI ELIZABETT MUÑOZ MORAN
DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA PROPIETARIA

IMELDA GUADALUPE CHAVEZ DE CORNEJO
PRIMERA REGIDORA SUPLENTE

MARVIN CASTELLON COREAS
SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE

JOSE GUILLERMO MIRANDA GUTIERREZ
TERCER REGIDOR SUPLENTE

JOSE ALVARO ALEGRIA RODRIGUEZ
CUARTO REGIDOR SUPLENTE


SECRETARIO MUNICIPAL

NOTA: Se hace del conocimiento que la presente acta, es una versión pública del acta original, esto en cumplimiento al Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, el cual establece que el ente obligado, debe preparar una versión en la que elimine los elementos clasificados, con marcas que impidan su lectura, cuando se trate de información reservada o confidencial.